



Estudiantes
MAESTRIA EN EDUCACIÓN

Cordial saludo,

En el marco del procedimiento para la inscripción de espacios académicos y la generación de los correspondientes recibos de pago, para el periodo académico 2020-3, y actuando bajo los lineamientos emitidos en la Resolución No. 039 de junio 30 de 2020, por medio del cual el Consejo Académico modifica las Resoluciones 015 de febrero 06 de 2020 y 016 de febrero 18 de 2020 del Consejo Académico, en cuando al calendario académico de los programas de posgrados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Coordinación de la Maestría en Educación, informa:

Los estudiantes que requieran la modificación de la fecha oportuna de pago, generado para el periodo 2020-3, por favor expresarlo de manera escrita, al correo electrónico maestriaeducacion@udistrital.edu.co con la siguiente información:

- **Nombre Completo**
- **Cédula**
- **Código Estudiantil**
- **Énfasis de Formación**

Es importante tener en cuenta, que la activación como estudiante, se reflejará en el Sistema de Gestión Académica como “Activo”, posterior a la recepción del pago. El seguimiento a los espacios inscritos, como la verificación de las listas oficiales correspondientes a cada seminario, se verán reflejados posterior a este hecho.

Con nuestro saludo quedamos atentos,

CARLOS JILMAR DIAZ SOLER

Coordinador

Maestría en Educación

Sede Posgrados

Av. Ciudad de Quito No. 64-81 - Oficina 608

PBX 3239300 ext. 6365 (Estamos trabajando para restablecer éste medio de comunicación)

Facultad de Ciencias y Educación

Universidad Distrital Francisco José de Caldas



RESOLUCIÓN Nro. 039 **(Junio 30 de 2020)**

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 015 de febrero 06 de 2020 y 016 de febrero 18 de 2020 del Consejo Académico”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en los literales b.) y e.), del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad - Acuerdo N ° 003 de abril 08 de 1997 del Consejo Superior Universitario-, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en el ejercicio de la autonomía universitaria en concordancia con lo previsto en el Art. 69 de la Ley 30 de 1992, tiene como función decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el Consejo Académico en uso de las funciones estatutarias establecidas en el Artículo 18, literales b.) y e.), del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario-, es el órgano competente respectivamente para *“Dirigir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos académicos”* y *“Expedir el calendario académico general de conformidad con los estatutos”*

Que el Consejo Académico en uso de las funciones estatutarias establecidas en el Artículo 18, literales b.) y e.), del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario-, mediante Resolución N° 015 de febrero 06 de 2020 aprobó el Calendario Académico del año 2020, para los programas académicos de posgrados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el **Consejo Académico** en sesión del 18 de febrero de 2020, Acta 07, luego de atender y ser informado acerca de las solicitudes de la Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Artes-ASAB, por decisión unánime aprobó modificar el plazo para el pago de matrícula ordinaria y extraordinaria en los programas de postgrado de la Universidad, justificados por un lado, en que en algunos programas de postgrado “quedaron con notas pendientes del semestre académico 2019-III”, circunstancia que conllevó a que no se pueda establecer la situación definitiva que le permita a los estudiantes continuar con el proceso de formación postgradual y por otro lado, por las circunstancias conocidas de anormalidad académica, el proceso de contratación de docentes de vinculación especial y del personal de apoyo administrativo al servicio de las distintas coordinaciones de los proyectos curriculares, éstos últimos a través de la modalidad de OPS, la contratación se encuentra en una etapa de represamiento en la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad debido al alto volumen de solicitudes de revisiones de contratos.



RESOLUCIÓN Nro. 039

(Junio 30 de 2020)

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 015 de febrero 06 de 2020 y 016 de febrero 18 de 2020 del Consejo Académico”

Que la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de la autonomía universitaria y ante la problemática de salud pública, por medio de la Resolución 132 de marzo 19 de 2020, adoptó medidas transitorias y excepcionales de orden interno, de acuerdo con los lineamientos del orden Nacional y Distrital, para afrontar debidamente la situación de emergencia epidemiológica, evitando el contagio y garantizando la prestación del servicio a cargo de la Universidad.

Que entre las medidas transitorias y excepcionales adoptadas en la Resolución de Rectoría 132 de marzo 19 de 2020, se optó por la suspensión de las clases presenciales en todos los programas pregrado y posgrado, a partir de las seis (6) de la mañana del 19 de marzo de 2020 y hasta nueva orden, según la actual coyuntura de salud pública, de emergencia económica y social.

Que con base en la Directiva Ministerial del Ministerio de Educación Nacional N° 04 del 22 de marzo de 2020, y con el propósito de dar continuidad durante el periodo de emergencia sanitaria a los programas académicos con registro calificado con que cuenta la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en modalidad presencial, de manera excepcional se podrá desarrollar actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado, sin que esto implique el cambio de modalidad.

Que la misma Directiva Ministerial prevé que una vez finalizada la emergencia sanitaria, los desarrollos curriculares de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial deberán desarrollarse como se venía realizando habitualmente de acuerdo con las características propias de dicha modalidad.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo 491 de 2020, que tiene por objeto que las autoridades cumplan con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares, durante el período de aislamiento preventivo obligatorio, las universidades públicas dispondrán de las medidas necesarias para que los docentes ocasionales o de hora cátedra cumplan sus funciones mediante la modalidad de "trabajo en casa", entre otras, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

RESOLUCIÓN Nro. 039
(Junio 30 de 2020)

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 015 de febrero 06 de 2020 y 016 de febrero 18 de 2020 del Consejo Académico”

Que el Consejo Académico en sesión del 30 de junio de 2020, Acta 022, por decisión unánime aprobó la modificación del Calendario Académico del segundo semestre académico del año 2020, para los programas académicos de postgrado.

Que en mérito de lo expuesto este organismo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución 015 de febrero 06 de 2020, el cual quedará así:

CALENDARIO ACADÉMICO PROGRAMAS DE POSTGRADO
PROCESO DE ADMISIONES

| ADMISIONES | 2020 –I | 2020 - III | RESPONSABLES |
|--|--|--|---|
| Proceso de admisiones para cada periodo electivo. | Desde Septiembre 23 de 2019 a Enero 20 de 2020 | Desde Abril 01 a julio 31 de 2020 | Vicerrectoría Académica. Comité de Admisiones. |
| Inscripción de Aspirantes. | Desde Septiembre 23 de 2019 a Enero 20 de 2020 | Desde Abril 01 a julio 30 de 2020 | Comunidad en General. |
| Entrevistas y Exámenes. | Desde Diciembre 03 de 2019 hasta Enero 21 de 2020 | Desde junio 18 a julio 30 de 2020 | Coordinadores de Proyectos. |
| Publicación Admitidos. | Desde Diciembre 16 de 2019 hasta Enero 24 de 2020 | julio 08 al 31 de 2020 | |
| Inscripciones, pruebas y publicación de admitidos para cursar asignaturas en Postgrados como modalidad de grado. | Desde septiembre 23 de 2019 hasta Enero 24 de 2020 | Desde Abril 01 a Septiembre 30 de 2020 | Consejo de Carrera. |
| Proceso de Reintegros. | Desde Septiembre 11 de 2019 hasta Enero 11 de 2020 | Desde Abril 01 a Agosto 31 de 2020 | |

Los procesos de admisiones, matrículas en los programas académicos a nivel de postgrados, deberán enmarcar sus actividades en las franjas establecidas en la presente resolución; así mismo, las coordinaciones de Proyectos Curriculares deberán dar a conocer las fechas de cada actividad con antelación al inicio de la misma a sus distintos aspirantes y/o estudiantes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 039 (Junio 30 de 2020)

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 015 de febrero 06 de 2020 y 016 de febrero 18 de 2020 del Consejo Académico”

PROCESO DE MATRICULAS

| PROCESO DE MATRICULA | 2020-I | 2020-III | RESPONSABLE |
|--|---|--------------------------------------|---|
| Solicitudes de fraccionamiento de matrícula. | Desde Enero 13 hasta Febrero 20 de 2020 | Julio 15 hasta Septiembre 11 de 2020 | Coordinadores, estudiantes. |
| Generación de recibos de pago de matrícula. | Desde Enero 13 hasta Febrero 21 de 2020 | Julio 21 hasta Septiembre 11 de 2020 | Coordinadores, Oficina Asesora de Sistemas. |
| Pago de Matrículas Ordinarias. | Hasta Febrero 21 de 2020 | Hasta Septiembre 08 de 2020 | Estudiantes. |
| Pago de Matrículas Extraordinarias. | Hasta Febrero 25 de 2020 | Hasta Septiembre 11 de 2020 | |

PROCESOS DE NOTAS, RETIROS Y NOVEDADES

| PROCESOS DE NOTAS, RETIROS Y NOVEDADES Y PENDIENTES | 2020-I | 2020-III | RESPONSABLE |
|---|---------------------------------|--|--|
| Captura de notas en línea, fecha límite 100% | Marzo 04 hasta julio 04 de 2020 | Septiembre 01 hasta Diciembre 22 de 2020 | Profesores, Coordinadores y Oficina Asesora de Sistemas. |

ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A HORARIOS

| PRODUCCIÓN DE HORARIOS | 2020-II | 2020-III | RESPONSABLES |
|-------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|---|
| Producción de Horarios. | Hasta Febrero 14 de 2020 | Julio 14 hasta Septiembre 07 de 2020 | Coordinadores de Proyectos Curriculares |
| Cierre de Semestre. | Desde Junio 16 hasta Julio 07 de 2020 | Del 17 al 23 de Diciembre de 2020 | |

ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ACADEMIA

| OTRAS ACTIVIDADES | 2020-I | 2020-III | RESPONSABLES |
|-----------------------|---|-------------------------|--------------|
| Iniciación de clases. | Desde Enero 27 hasta Febrero 24 de 2020 | Hasta Agosto 27 de 2020 | |

RESOLUCIÓN Nro. 039
(Junio 30 de 2020)

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 015 de febrero 06 de 2020 y 016 de febrero 18 de 2020 del Consejo Académico”

| | | | |
|---------------------------------------|---|--|--|
| Finalización de clases. | Desde Junio 08 a Julio 04 de 2020 | Hasta Diciembre 21 de 2020 | Comunidad Universitaria. |
| Elaboración plan de trabajo docentes. | Desde Enero 14 hasta Febrero 14 de 2020 | Julio 15 hasta Septiembre 04 de 2020 | Decanos, Coordinadores. |
| Periodo vacaciones docente. | Del 17 al 31 de Agosto de 2020 | Del 24 de Diciembre de 2020 al 18 de Enero de 2021 | Decanaturas, División de Recursos Humanos. |

ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE

| ACTIVIDADES | 2020-I | 2020-III | RESPONSABLES |
|--|-----------------------------|--------------------------------------|---|
| Proceso de sensibilización y socialización del proceso de evaluación docente. | Marzo 02 al 27 de 2020 | Agosto 31 a Septiembre 18 de 2020 | Vicerrectoría Académica, Comité Institucional de Evaluación Docente y Comités de Evaluación Docente y Facultades. |
| Diligenciamiento de la información (EN LINEA) en proyectos de Postgrado. | Abril 01 a julio 03 de 2020 | Septiembre 08 a Diciembre 11 de 2020 | |
| Diligenciamiento de información de autoevaluación de docentes y evaluación de docentes por el Consejo Curricular y/o Decanatura en Proyectos de Postgrado. | Mayo 11 a Julio 03 de 2020 | Noviembre 10 a Diciembre 11 de 2020 | Vicerrectoría Académica, Comité Institucional de Evaluación Docente, Comités de Evaluación Docente Facultades y Consejos de Proyectos Curriculares. |
| Entrega de resultados. | Desde Julio 13 de 2020 | Desde diciembre 16 de 2020 | Oficina Asesora de Sistemas, Vicerrectoría Académica, Oficina de Evaluación Docente, Consejos de Proyectos Curriculares y Decanaturas. |

ARTÍCULO 2.- El Rector de la Universidad podrá realizar ajustes de urgencia, al presente calendario de actividades académicas, que después será avalado por el Consejo Académico.

RESOLUCIÓN Nro. 039
(Junio 30 de 2020)

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 015 de febrero 06 de 2020 y 016 de febrero 18 de 2020 del Consejo Académico”

ARTICULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución N° 015 de febrero 06 y la Resolución N° 016 de febrero 18 de 2020 del Consejo Académico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de 2020.

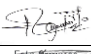

Esta firma es
fidel
copia digital del original
Sede la original GENERAL

WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA
PRESIDENTE

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
SECRETARIO

De conformidad con lo previsto en el Art. 23 del Reglamento Interno del Consejo Académico –Acuerdo 02 de marzo 20 de 2018-, acorde a la composición del CA, dada la ausencia del **señor Rector**, quien expresamente manifestó ausentarse de la presente sesión virtual N° 022 de 2020 para atender compromisos institucionales por medio de otra reunión virtual simultánea con la Junta Directiva del Jardín Botánico, se dejó constancia en el Acta que el ejercicio de la presidencia del Consejo Académico lo asumió el **Vicerrector Académico**.

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--|-------------------------------|--|---|
| Proyectó | Marco Eli Murillo Villalba | Profesional Esp. Vicerrectoría Académica | |
| Revisó | Álvaro Camargo Camargo | Auxiliar Secretaría General |  |
| VoBo | William F. Castrillón Cardona | Vicerrector Académico |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de los remitentes. | | | |